

	AUXILIAR OPERARIO DIVERSO OPERARIO DIVERSO ENCARGADO AUXILIAR AUXILIAR OPERATIVO AUXILIAR AUXILIAR AUXILIAR AYUDANTE AUXILIAR AUXILIAR DIF AUXILIAR AUXILIAR AUXILIAR				
ENFERMERAS	ENFERMERA	2	2		
CATEGORIA UNICA	CRONISTA	1	1		
COCINEROS	COCINERO PRIMARIA COCINERO PRIMARIA COCINERO PRIMARIA COCINERO PRIMARIA COCINERO KINDER COCINERO KINDER	6	6		
TOTALES		144	123	21	

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 25.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Salarios Municipal Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Percepciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo Anual		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente Municipal	28,000.00	38,000.00	35,000.00	47,500.00	583.33	791.66	0	0	0	0	63,583.33	86,291.66
Síndico Municipal	12,000.00	16,000.00	15,000.00	20,000.00	250	333.33	0	0	0	0	27,250.00	36,333.33
Regidor	12,000.00	16,000.00	15,000.00	20,000.00	250	333.33	0	0	0	0	27,250.00	36,333.33
Secretario del Ayuntamiento	6,000.00	8,000.00	7,500.00	10,000.00	125.00	166.66	0	0	0	0	13,625.00	18,166.66
Tesorero Municipal	8,000.00	14,000.00	10,000.00	17,500.00	166.66	291.66	0	0	0	0	18,166.66	31,791.66
Director	8,000.00	14,000.00	10,000.00	17,500.00	166.66	291.66	0	0	0	0	18,166.66	31,791.66

Secretario Particular	5,000.00	8,000.00	6,250.00	10,000.00	104.16	166.66	0	0	0	0	11,354.16	18,166.66
Auxiliar administrativo	3,552.00	3,764.00	4,440.00	4,705.00	74	78.41	600	986.80	0	0	8,666.00	9,534.12
limpieza	1,960.00	2,120.00	2,450.00	2,650.00	40.83	44.16	600	986.80	0	0	5,050.83	5,800.96
auxiliar	4,596.00	5,136.00	5,745.00	6,420.00	95.75	107	600	986.80	0	0	11,036.75	12,649.80
Secretaria	3,980.00	4,666.00	4,975.00	5,832.00	82.91	97.20	600	986.80	0	0	9,637.91	11,582.00
Policía	4,354.00	4,454.00	5,442.00	5,567.00	90.70	92.79	600	986.80	0	0	10,486.70	11,100.59
Ayudante	2,644.00	3,196.00	3,305.00	3,995.00	55.08	66.58	600	986.80	0	0	6,604.08	8,244.38
Operario diverso	3,496.00	3,708.00	4,370.00	4,635.00	72.83	77.25	600	986.80	0	0	8,538.83	9,407.05
Asistente	2,264.00	2,440.00	2,830.00	3,050.00	47.16	50.83	600	986.80	0	0	5,741.16	6,527.63
velador	4,066.00	4,294.00	5,082.00	5,367.00	84.70	89.45	600	986.80	0	0	9,832.70	10,737.25
Chofer	4,000.00	4,100.00	5,000.00	5,125.00	83.33	85.41	600	986.80	0	0	9,683.33	10,297.21

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal y las asignaciones son por mes, a excepción del aguinaldo que se presenta de forma anual.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Seguridad Pública Municipal Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Percepciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo Anual		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
POLICÍA MUNICIPAL	6000	12,000.00	7,500.00	15,000.00	125.00	250.00	600	986.80	0	0	14,225.00	28,236.80
COMANDANTE DE POLICÍA	7000	12,000.00	8,750.00	15,000.00	145.83	250.00	600	986.80	0	0	16,495.83	28,236.80

Nota: Las asignaciones son por mes, a excepción del aguinaldo que se presenta de forma anual.

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 6 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

Artículo 26.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado “De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores” del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a